

Nota de Prensa n.º 068/OCII/DP/2023

DEFENSORÍA DEL PUEBLO IDENTIFICÓ COBROS DE CUOTAS DE APAFA DURANTE PROCESO DE MATRÍCULA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE AYACUCHO

- ***En otras instituciones educativas exigían pagos para el techado del local educativo y pagar al personal de limpieza.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho supervisó diversas instituciones educativas públicas de la provincia de Huamanga, para verificar que niñas, niños y adolescentes, accedan al sistema educativo sin condicionamiento alguno de sus matrículas y que se respete el derecho a la gratuidad de la educación pública.

Así, se identificó que en la I. E. San Ramón, del distrito de Carmen Alto; e I. E. San Juan, del distrito de San Juan Bautista; se exigía el pago de la cuota de Asociación de Padres de Familia (Apafa) de 20 y 30 soles, respectivamente, durante el proceso de matrícula, así como un pago por concepto de preparación de los alimentos que entrega el programa Qali Warma.

En tanto, en la I. E. n.º 106, del distrito de Carmen Alto, se pedía S/30 a estudiantes regulares y S/50 a nuevos como cuota de Apafa; mientras que en la I. E. República Bolivariana, del distrito de Ayacucho, cobraban S/10 y S/20, respectivamente.

“En la I. E. I. 342 Teófila de Jáuregui, era la propia directora quien asumió la función de cajera, cobrando 50 soles por cuota de Apafa, refiriendo que madres y padres le dejaban el dinero ante la ausencia de representantes de la Apafa. A la funcionaria se le solicitó dejar de realizar estos cobros indebidos inmediatamente”, señaló David Pacheco-Villar, jefe de la Oficina Defensorial de Ayacucho.

Al respecto, el representante de la institución indicó al personal directivo de los colegios públicos supervisados que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley 26828, la cuota de Apafa debe definirse en la primera asamblea general ordinaria, que se realiza en abril de cada año, motivo por el cual su cobro, necesariamente, debe efectuarse luego del proceso de matrícula. Asimismo, que dicho cobro debe respetar el límite legal de 1.5 % del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año correspondiente, lo que equivale a S/74.25 en 2023.

De la misma manera, se les recordó que estas prácticas pueden generarles responsabilidad administrativa disciplinaria, porque podría entenderse que se viene condicionando el acceso o la continuidad en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes, afectando así su derecho fundamental a la educación.

De otro lado, se constató que en la I. E. I. 104, del distrito de Jesús Nazareno, se exigía el pago de S/100 para el techado del local escolar y S/70 por cuota de Apafa; mientras que en la I. E. 432-95 Ciudad de Cumana, del distrito de Ayacucho, se cobraba S/80 para el pago del personal de limpieza. En ambos casos, no se contaba con la documentación que respalde técnicamente el cobro de estos montos.

La Defensoría del Pueblo continuará supervisando el proceso de matrícula escolar durante las siguientes semanas, en protección al derecho de acceso a la educación pública y gratuita, sin ningún condicionamiento. Para ello, recuerda a la población que



puede presentar sus quejas, peticiones y consultas a través de la línea WhatsApp 945998635 o mediante el correo electrónico odayacucho@defensoria.gob.pe y, de manera presencial, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:30 horas, en su sede ubicada en jirón Bellido 106, frente a la Plazoleta El Calvario.

Ayacucho, 7 de febrero de 2023